

3. Consejo Supremo Electoral

3.1 Misión

Organizar, dirigir y supervisar las elecciones, plebiscitos y referendos de acuerdo a la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley Electoral y las Resoluciones dictadas por el Consejo Supremo Electoral, promoviendo el fortalecimiento de la democracia y asegurando una participación con igualdad, equidad, paridad, alternabilidad e interculturalidad en el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía, desarrollando procesos soberanos, libres, competitivos, honestos y transparentes, que den como resultado declarar electos y electas las autoridades nacionales, municipales y regionales que gobiernen el país.

3.2 Situación del Sector

El Consejo Supremo Electoral desde el año 1993, que inició el Proceso de Cedulación Ciudadana hasta el 31 de agosto del año 2022, ha emitido la cantidad de 5,945,719 Cédulas de Nuevo Ingreso a ciudadanos/as mayores de 16 años; 4,115,702 Cédulas de Reposiciones (por cambio de domicilio, pérdida o deterioro) y 3,251,173 Renovaciones de Cédulas (por vencimiento o cambios en sus parámetros registrales). De esta manera el Consejo Supremo Electoral, desde el inicio del Proceso de Cedulación a la fecha señalada ha emitido un total de 13,312,594 Cédulas de Identidad.

Desde el año 2016 se ha logrado avances significativos en el proceso de cedulación, lo que ha permitido disminuir al mínimo la cantidad de documentos supletorios y personas sin ceder por problemas registrales, tanto en el proceso electoral realizado en ese año como en los siguientes procesos. Este éxito se debe a la interconexión en línea de más de 120 Registros Civiles Municipales con el Sistema de la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas y este a su vez con la Dirección General de Cedulación y el tendido de las Oficinas Departamentales y Municipales de Cedulación en todo el país, aunado al permanente compromiso institucional de avanzar en atención con calidad y calidez a la ciudadanía nicaragüense.

Esto también ha conllevado una disminución significativa en los períodos de tiempo para la fabricación de las cédulas de identidad y por tanto una respuesta más ágil a la ciudadanía que hace sus trámites de cedulación, pasando de fabricar las cédulas de Nuevo Ingreso de 15 días a 48 horas, y la fabricación de Cédulas de Renovación y Reposición de 8 días a 24 horas en los departamentos y a 8 horas hábiles en Managua.

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley N° 331, Ley Electoral con sus Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°92 del 20 de Mayo del 2022, para el Consejo Supremo Electoral es de vital importancia mantener abiertas las Oficinas Municipales de Cedulación en los Municipios del País, para de esta forma acercar los trámites a los ciudadanos que cumplen la edad requerida, realizando sus trámites de cedulación en el Municipio de su nacimiento o de su domicilio, asimismo a aquellos ciudadanos que necesitan reponer o renovar su Cédula de Identidad por pérdida, deterioro o vencimiento.

En el año 2022 el Consejo Supremo Electoral cuenta con **142 Oficinas Municipales de Cedulación en 133 Municipios del País**. En el Municipio de Managua hay una Oficina de Cedulación por cada uno de los 07 Distritos y 02 Oficinas de Cedulación en el Centro Comercial Multicentro “Las Américas” y las Oficinas de Gobierno en SERVIGOB, respectivamente. Está pendiente por abrir Oficinas de Cedulación únicamente en 20 Municipios del país, lo que no ha sido posible principalmente por problemas técnicos de acceso a internet y otras condicionantes.

En cuanto a los procesos informáticos se ha logrado diseñar una base de datos especializada para la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas, el que además se interconecta y usan 120 Registros Civiles Municipales, también se ha desarrollado la plataforma para el Padrón Electoral, Identificación Ciudadana, programas de escrutinio y acreditación para las Elecciones Nacionales, Regionales, Diputados y Diputadas Departamentales, Diputados y Diputadas al PARLACEN, Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejales, así como los Fiscales de las diversas organizaciones políticas que participan en los procesos electorales.

El Registro Central del Estado Civil de las Personas ha logrado actualizar la base de datos en los rubros de nacimiento, reposición de nacimiento y defunciones de los ciudadanos inscritos hasta la fecha en todos los municipios con los cuales existe interconexión en línea; teniendo como desafío avanzar en lo relativo a divorcios y matrimonios.

Se ha logrado determinar la cartografía electoral del territorio nacional para determinar los Centros de Votación en circunscripciones electorales, donde se encuentran ciudadanos mayores o iguales a 16 años de edad, agrupados en un número no mayor de 600 electores por Junta Recetora de Votos (JRV) de acuerdo al Arto. 22 de la Ley 331, Ley Electoral y sus Reformas Incorporadas.

3.3 Prioridades Estratégicas

- Garantizar la realización de los Procesos Electorales correspondientes al año 2024 en que se efectuarán las Elecciones Regionales en la Costa Caribe y en el año 2026 que corresponde realizar las Elecciones Generales en el país.
- Continuar modernizando y avanzar en la actualización e interconexión de la base de datos del Registro Central del Estado Civil de las Personas y de los 153 Registros Municipales del país, para atender las solicitudes de la ciudadanía sobre los hechos vitales y actos jurídicos.
- Continuar fortaleciendo los mecanismos técnicos de interconexión en línea, para una fluida y segura comunicación entre la base de datos de los Registros Civiles de las Personas y la Dirección General de Cedulación, a fin de evitar trámites indebidos, garantizar seguridad de la información y gestión adecuada y de calidad en la prestación del servicio, avanzando en agilizar el trámite de atención y fabricación de cédulas de identidad ciudadana.
- Mantener el óptimo funcionamiento de las Oficinas Municipales de Cedulación que actualmente funcionan en 133 municipios del país y continuar estableciendo oficinas en el resto de municipios, en dependencia de la capacidad técnica de acceso a internet, número de habitantes, cercanía entre los municipios y disponibilidad de recursos financieros.
- Continuar con los procesos de desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, que fortalezcan los mecanismos institucionales para un mayor eficiencia, control y mejora de capacidades en el cumplimiento de las atribuciones del Poder Electoral.
- Avanzar en el fortalecimiento del Centro de Documentación de Partidos Políticos.

3.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

PROGRAMA 001 : ACTIVIDADES CENTRALES

Tiene la responsabilidad de asegurar la eficiencia y efectividad en la administración de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos, para garantizar la prestación oportuna de servicios de calidad en la planeación, operación, registro y control de las metas estratégicas del Consejo Supremo Electoral, procurando la satisfacción de las demandas de la ciudadanía y garantizando el respeto a la voluntad popular.

PROGRAMA 011 : CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL

La Dirección General de Cedulación, como parte de las estrategias y actividades debe:

Mantener en óptimo funcionamiento las 142 Oficinas Municipales de Cedulación en los 132 municipios del país y gradualmente de acuerdo al desarrollo tecnológico y humano y financiero, abrir oficinas en los 20 Municipios pendientes.

Actualización, alimentación y mejoramiento constante de las Bases de Datos de Cedulación, con el objetivo de garantizar la custodia, seguridad, calidad y veracidad de la información, cumpliendo así de esta manera con lo ordenado en la Ley N° 787, Ley de Protección de Datos Personales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 61 del 29 de marzo del 2012.

Garantizar el cumplimiento de las metas de cedulación programadas tanto para el Nuevo Ingreso, como para Renovaciones y Reposiciones, brindando atención y respuesta oportuna a las demandas de la ciudadanía nicaragüense.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Renovación de cédulas		Cédula	378,467.0	275,606.0	274,614.0	275,110.0	274,862.0	270,018.0
Emisión de cédulas nuevas		Cédula Nueva	220,612.0	223,405.0	220,702.0	222,054.0	221,378.0	145,303.0
Reposición de cédulas		Cédula	297,766.0	113,632.0	113,786.0	113,709.0	113,747.0	280,933.0

PROGRAMA 012 : REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS

La Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas se encarga de dirigir y normar los aspectos técnicos y metodológicos del funcionamiento de los Registros Civiles Municipales a nivel nacional y las inscripciones de los hechos vitales y actos jurídicos acontecidos en los 153 Registros Municipales y los 20 Registros Civiles Auxiliares.

Para cumplir con este objetivo realiza las siguientes acciones:

Capacita, supervisa y asesora en el funcionamiento de los Registros Civiles Municipales a quienes suministra la plataforma informática para que registren la inscripción de hechos vitales y actos jurídicos para llevar el movimiento del Estado Civil de la ciudadanía o en su defecto supervisa y asesora en la conformación de los libros de inscripción en aquellos Registros Municipales no interconectados aún.

Trabaja para que en cada uno de los 153 Registros Civiles Municipales se creen capacidades técnicas y metodológicas, que les permita desarrollar gradualmente el sistema de inscripción en línea, así como la instalación del software para el escaneo y envío de las imágenes al Registro Central. También coordina y desarrolla programas especiales de inscripción en coordinación las Alcaldías Municipales y otras Instituciones del Estado.

Emite certificaciones de los asientos registrales, así como las certificaciones de los hechos vitales y actos jurídicos, a solicitud de los interesados y/o instituciones públicas.

Nombra a las y los Registradoras y Registradores Civiles Municipales, manteniendo para ello una fluida comunicación con las Alcaldías Municipales del país.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Emisión de certificaciones de hechos vitales y actos jurídicos		Certificado	283,729.0	465,745.0	395,523.0	415,299.0	436,063.0	457,866.0

PROGRAMA 013 : ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS

Esta Dirección es una estructura permanente del CSE, la cual es la encargada de ser el vínculo entre el Consejo Supremo Electoral y los diversos Partidos y Organizaciones Políticas, generando mayor actividad en los períodos electorales. Está encargada de velar por el cumplimiento de la Ley Electoral y los estatutos de los partidos políticos; actualizando y modernizando los registros de las organizaciones políticas existentes al igual que los archivos históricos.

Su función es fundamental en el proceso de Elecciones como interlocutor con las diversas Organizaciones Políticas, y la revisión de la información referente al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Política de la República de Nicaragua y de la Ley Electoral y asimismo recibe y canaliza las sugerencias de las Organizaciones o Partidos Políticos.

De igual forma la Dirección de Partidos Políticos tiene bajo su responsabilidad el registro de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos y todo lo referido a la presentación de las respectivas candidaturas: inscripción, impugnación, renunciaciones, sustitución, publicación provisional y definitiva de candidatos.

Garantiza la calidad de la boleta electoral y el proceso de fiscalización por parte de los Partidos Políticos en su fabricación y la presencia de los fiscales en los distintos momentos, estructuras e instancias del proceso electoral.

Contribuye en la elaboración de Normas y Reglamentos en los distintos procesos electorales (Nacionales, Regionales y Municipales).

En el mediano plazo concluirá la actualización del Registro de las Organizaciones Políticas que cumplan con los requisitos de Ley.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Capacitación a Partidos Políticos sobre Ley Electoral Campaña Electoral y Ética Electoral		Taller	6.0	16.0		5.0		18.0
Emisión de Credenciales a Fiscales		Documento	181,022.0	921,632.0		13,524.0		115,908.0

PROGRAMA 014 : ELECCIONES

En cumplimiento a los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley 331, Ley Electoral y sus Reformas Incorporadas, el Consejo Supremo Electoral debe organizar las siguientes elecciones:

En el año 2024: Elecciones de los Consejos Regionales Autónomos de la Costa Caribe Norte y Sur, el primer domingo del mes de marzo en las cuales se elegirá a las y los Miembros de los Consejos Regionales.

En el año 2026: Elecciones Generales en las cuales se elegirá al Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la República; también a los Diputados y Diputadas ante la Asamblea Nacional y Diputados y Diputadas ante el Parlamento Centroamericano.

Para celebrar con éxito estos procesos electorales, el programa realizará en tiempo y forma la constitución de las estructuras organizativas de cada proceso, organizará la toma de posesión de las autoridades correspondientes a los Consejos Electorales Departamentales, Consejos Electorales Regionales y Consejos Electorales Municipales, constituirá y capacitará las Juntas Receptoras de Votos; acreditará a los Fiscales que participan en los diferentes ámbitos del proceso, movilizará a los miembros de Juntas Receptoras de Votos para realizar los procesos de elección; organizará los Centros de Cómputos Departamentales, Regionales y Municipales para sumatoria de votos; garantizará la declaratoria de las autoridades electas, su acreditación y toma de posesión.

Para ello, garantizará la adquisición de todos los requerimientos, suministros y materiales necesarios que se requieran en cada proceso.

Asimismo, garantizará la coordinación con los demás Poderes del Estado y las instituciones correspondientes.

También establecerá coordinaciones con la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de garantizar que se efectúe el reembolso de gastos de campaña a las Alianzas de Partidos y/o Partidos Políticos, en que estos hayan incurrido durante la campaña de las Elecciones Soberanas de los Consejos Regionales de la Costa Caribe 2024 y de las Elecciones Soberanas Generales 2026, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 331, Ley Electoral y sus Reformas Incorporadas.

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ACTIVIDADES CENTRALES	190,064	191,222	206,810	218,163	229,331	240,796
CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL	124,451	136,103	138,225	144,091	151,069	158,623
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	18,425	21,450	21,737	22,961	24,093	25,297
ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	6,526	8,559	8,428	8,745	9,165	9,624
ELECCIONES	849,835	1,465,746	457,712	466,734	-	2,268,929
TOTAL	1,189,301	1,823,080	832,912	860,694	413,658	2,703,269

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ACTIVIDADES CENTRALES	190,064	191,222	206,810	218,163	229,331	240,796
GASTO CORRIENTE	190,064	191,222	206,810	218,163	229,331	240,796
SERVICIOS PERSONALES	170,118	164,434	178,820	187,761	197,149	207,006
SERVICIOS NO PERSONALES	14,267	20,846	23,015	25,000	26,251	27,563
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,679	5,942	4,975	5,402	5,931	6,227
CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL	124,451	136,103	138,225	144,091	151,069	158,623
GASTO CORRIENTE	124,451	136,103	138,225	144,091	151,069	158,623
SERVICIOS PERSONALES	122,528	132,878	132,450	138,027	144,928	152,175
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,923	3,225	5,775	6,064	6,141	6,448
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	18,425	21,450	21,737	22,961	24,093	25,297
GASTO CORRIENTE	18,425	21,450	21,737	22,961	24,093	25,297
SERVICIOS PERSONALES	18,298	21,100	21,422	22,630	23,762	24,950
MATERIALES Y SUMINISTROS	127	350	315	331	331	347
ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	6,526	8,559	8,428	8,745	9,165	9,624
GASTO CORRIENTE	6,526	8,559	8,428	8,745	9,165	9,624
SERVICIOS PERSONALES	6,432	8,309	8,113	8,414	8,834	9,277
MATERIALES Y SUMINISTROS	94	250	315	331	331	347
ELECCIONES	849,835	1,465,746	457,712	466,734	-	2,268,929
GASTO CORRIENTE	654,948	1,431,596	457,712	466,734	-	2,268,929
SERVICIOS NO PERSONALES	447,834	441,897	-	99,991	-	669,025
MATERIALES Y SUMINISTROS	207,114	182,987	-	67,719	-	178,904
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	-	806,712	457,712	299,024	-	1,421,000
GASTO DE CAPITAL	194,887	34,150	-	-	-	-
TOTAL	1,189,301	1,823,080	832,912	860,694	413,658	2,703,269
GASTO CORRIENTE	994,414	1,788,930	832,912	860,694	413,658	2,703,269
SERVICIOS PERSONALES	317,376	326,721	340,805	356,832	374,673	393,408
SERVICIOS NO PERSONALES	462,101	462,743	23,015	124,991	26,251	696,588
MATERIALES Y SUMINISTROS	214,937	192,754	11,380	79,847	12,734	192,273
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	-	806,712	457,712	299,024	-	1,421,000
GASTO DE CAPITAL	194,887	34,150	-	-	-	-

PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ACTIVIDADES CENTRALES	190,064	191,222	206,810	218,163	229,331	240,796
Rentas del Tesoro	190,064	191,222	206,810	218,163	229,331	240,796
CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL	124,451	136,103	138,225	144,091	151,069	158,623
Rentas del Tesoro	124,451	136,103	138,225	144,091	151,069	158,623
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	18,425	21,450	21,737	22,961	24,093	25,297
Rentas del Tesoro	18,425	21,450	21,737	22,961	24,093	25,297
ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	6,526	8,559	8,428	8,745	9,165	9,624
Rentas del Tesoro	6,526	8,559	8,428	8,745	9,165	9,624
ELECCIONES	849,835	1,465,746	457,712	466,734	-	2,268,929
Rentas del Tesoro	849,835	1,465,746	457,712	466,734	-	2,268,929
TOTAL	1,189,301	1,823,080	832,912	860,694	413,658	2,703,269
Rentas del Tesoro	1,189,301	1,823,080	832,912	860,694	413,658	2,703,269